

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 012
(30 de julio de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 019 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2014 “POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP

en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el art. 30 de la ordenanza 319 de 2010 y el Acuerdo 007 de 26 de febrero de 2005 Estatuto Interno del INTEP y,

CONSIDERANDO:

Que según el literal f) del Artículo 32 del Acuerdo 007 de 26 de febrero de 2005, “Estatuto Interno” el Rector y Representante Legal del INTEP, está en la facultad de contratar en un solo proceso hasta el monto de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que para contrataciones por encima de este valor, necesita de la autorización expresa del Consejo Directivo del INTEP.

Que según el acuerdo 019 del 03 de diciembre de 2014, el Consejo Directivo autorizó al Rector del INTEP, la compra del bus para el desarrollo de la actividad misional de la Institución por un monto de \$200'000.000.

Que debido al incremento del valor del dólar en el año 2015 y adoptando las recomendaciones del Consejo Directivo en el sentido que fueran marcas concesionadas en el mercado nacional, el costo del bus tendrá un incremento significativo.

Que la ejecución de estos recursos está soportada por el documento preparado por la Oficina de Planeación del INTEP.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Acuerdo 019 del 03 de diciembre de 2014 **“POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP”**. Autorícese al Rector y Representante Legal del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle, para realizar las siguientes contrataciones:

ARTÍCULO SEGUNDO: Incrementar en \$50'000.000 el monto del valor aprobado para la compra del Bus.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Roldanillo, Valle, el 30 de julio de dos mil quince (2015)

JOSÉ GUSTAVO PADILLA OROZCO
Presidente

AMPARO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretaria